



953

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

29 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 20 de fecha 22.05.2018, de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 22.05.2018 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : FLORES ANTIAO MARCOS
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-4073
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ELABORACION DE SANDWICH PARA LLEVAR
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : AVDA. COSTANERA N° 01451 VILLA TURINGIA
Rol Avalúo : 1064 -11
N° Caducacion : 17

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

1519595

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/IGR/xca)

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente